

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 624: Rechaza recurso de reposición presentado por la carrera Pedagogía en Inglés de la Universidad Central de Chile, y modifica la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°561, de 29 de mayo de 2020.

Santiago, 04 de septiembre de 2020.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.696, de fecha 29 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129 de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y sus modificaciones; la Ley N°19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes; el Informe de Evaluación Externa; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa; el recurso de reposición presentado; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; la Resolución Exenta APP N°056-19, de 29 de julio de 2019, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Central de Chile, o “la Carrera”; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°561, de 29 de mayo de 2020, que decidió no acreditar a la Carrera; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°561, del 29 de mayo de 2020, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de no



acreditación a la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Central de Chile, impartida en jornada diurna y vespertina, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Inglés, Mención Estrategias Metodológicas para la Enseñanza del Idioma Inglés en el Primer y Segundo Ciclo de Enseñanza Básica o Mención Inglés Para Propósitos Específicos, que fue notificada con fecha 9 de junio de 2020.

2. Que, la Institución que imparte la Carrera presentó, con fecha 16 de junio de 2020, un recurso de reposición respecto de la citada resolución.
3. Que, en el recurso de reposición, la Carrera expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la decisión de la Comisión debiera ser modificada, en el sentido de otorgar la acreditación a la Carrera.
4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición, los cuales aluden a: falta de evidencia en la adquisición de competencias asociadas a las menciones que entrega la Carrera; falta de explicitación de algunos estándares disciplinares en el perfil de egreso; campo ocupacional declarado no se encuentra completamente desarrollado en el plan de estudios; escaso quehacer disciplinar en las actividades prácticas; deficiencias en el monitoreo del logro de la competencia lingüística; dotación docente insuficiente y con tendencia a la baja; debilidades en la regulación y seguimiento de las prácticas; bibliografía de los programas de asignatura desactualizada y reducida; insuficiente investigación y creación de material para la enseñanza; bajos indicadores de progresión académica; bajos resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica y falta de un plan de mejora al respecto; debilidades significativas pendientes del proceso de acreditación anterior.
5. Que, la decisión sobre el recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerando si estos aportan algún antecedente que haga variar la decisión respecto de la cual se interpone, los que, para el caso de la Carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Central de Chile, son analizados a continuación:
 - En relación con la falta de evidencia en la adquisición de competencias asociadas a las menciones que entrega la Carrera, el recurso de reposición logró evidenciar, de manera muy genérica, la tributación de las



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000032EA4

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

competencias de las menciones con el plan de estudios, sin embargo, también se pudo constatar que las menciones se encuentran insuficientemente abordadas en él.

Cabe señalar que las menciones que entrega la Carrera corresponden a especialidades que requieren una cobertura mucho más profunda que la entregada en el plan de estudios.

La Comisión acepta que la Carrera logra evidenciar la adquisición de las menciones, pero a través de una tributación muy genérica. Al respecto, considera necesario precisar en esta debilidad la insuficiente profundización que el plan de estudios hace en relación con las menciones.

- En cuanto a la falta de explicitación de algunos estándares disciplinares en el perfil de egreso, el recurso de reposición señala un error en los años de los perfiles de egreso.

La Comisión acepta esta aclaración.

- Respecto a las debilidades en la regulación y seguimiento de las prácticas, el recurso de reposición indica que esta debilidad es poco clara y que no se encuentra fundamentada en la resolución.

La Comisión acepta el punto repuesto por la Carrera y se procede a especificar esta debilidad e incluir su fundamentación en el cuerpo de la resolución.

- Respecto a los bajos resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica y la falta de un plan de mejora, el recurso de reposición indica que el plan de mejora fue entregado durante el proceso de acreditación.

La Comisión acepta el punto repuesto por la Carrera y procede a eliminar en esta debilidad lo referido a la falta de un plan de mejora.

6. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución que imparte la Carrera, no aportan nuevos antecedentes, o bien, ya fueron tenidos en consideración por la Comisión al momento de adoptar la respectiva decisión de acreditación.

III. RESUELVO:

PRIMERO: SE RECHAZA el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Central de Chile en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000032EA4

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

N°561, de 29 de mayo de 2020, que decidió no acreditar a la carrera Pedagogía en Inglés de la Universidad Central de Chile, impartida en jornada diurna y vespertina, modalidad presencial, sede Santiago, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Inglés, Mención Estrategias Metodológicas para la Enseñanza del Idioma Inglés en el Primer y Segundo Ciclo de Enseñanza Básica o Mención Inglés Para Propósitos Específicos, sin perjuicio de lo señalado en el resuelvo siguiente.

SEGUNDO: ORDÉNASE la corrección de ciertos aspectos del texto de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°561, de 29 de mayo de 2020, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe:

Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N°561: Carrera de
Pedagogía en Inglés de la
Universidad Central de Chile

Santiago, 29 de mayo de 2020

En la sesión ordinaria N°1.619 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 29 de abril de 2020, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 3 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 de 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000032EA4

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, la Comisión Nacional de Acreditación acreditó la carrera de Pedagogía en Inglés, impartida por la Universidad Central de Chile, en su sede Santiago, en jornada diurna y vespertina y modalidad presencial, por un período de 3 años, con vigencia hasta el 18 de enero de 2020.
- 2 Que, con fecha 24 de junio de 2019, la Institución presentó el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Inglés, en su sede Santiago, jornada diurna y vespertina y modalidad presencial; conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Inglés, Mención Estrategias Metodológicas para la Enseñanza del Idioma Inglés en el Primer y Segundo Ciclo de Enseñanza Básica o Mención Inglés Para Propósitos Específicos.
- 3 Que, mediante resolución exenta APP N°056-19, de 29 de julio de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada previamente.
- 4 Que, los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 22 de enero de 2020, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 4 de febrero de 2020, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.619 de fecha 29 de abril de 2020, a la cual asistió un miembro del Comité de Área Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000032EA4

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

Los propósitos de la Carrera son consistentes con las directrices institucionales. Adscribe al Plan Estratégico de la Facultad, que considera las necesidades de la Carrera e incorpora los elementos para su implementación y verificación de cumplimiento.

Cabe señalar que la Carrera declara -dentro del campo ocupacional para el que prepara a los estudiantes-, la enseñanza en institutos de idioma y en empresas, pero ello no es desarrollado en el plan de estudios.

Integridad

Dispone de soporte reglamentario que establece los aspectos generales y específicos de su quehacer. Esta reglamentación se encuentra difundida y es conocida por los actores relevantes.

La Carrera dispuso un plan de cierre para los estudiantes de jornada vespertina (sin ingreso desde 2017).

Perfil de Egreso

La Carrera actualmente cuenta con dos perfiles de egreso vigentes (2010 y 2017). Dichos perfiles no explicitan los estándares disciplinares referidos al manejo del idioma (C1), enfoque metodológico y formación continua.

Para el monitoreo del avance de la competencia lingüística del inglés, la Carrera utiliza la aplicación de mock tests en distintas instancias del proceso formativo. Se constató que hay un porcentaje de estudiantes que no logran los resultados esperados en su nivel de avance curricular y estos resultados no se utilizan de manera sistemática para generar estrategias o acciones con el fin de corregir, mejorar y asegurar el logro del perfil de egreso en la competencia lingüística.

Plan de Estudios



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000032EA4

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

La Carrera ofrece dos menciones: “Estrategias Metodológicas para la Enseñanza del Idioma Inglés en el Primer y Segundo Ciclo de Enseñanza Básica” e “Inglés para Propósitos Específicos”, los estudiantes deben optar por una de ellas.

La tributación de las competencias asociadas a las menciones en los planes de estudio de la Carrera se encuentra desarrollada de forma muy genérica y se advierte una escasa profundización de ellas en el plan de estudio. Los programas de asignatura de la práctica profesional, vinculados a la obtención de la mención, son igualmente muy genéricos y no logran precisar la forma en que son desarrolladas estas asignaturas.

La formación práctica en ambos planes de estudio contempla prácticas tempranas y progresivas. El nuevo plan de estudios aumenta el número de horas en el establecimiento educativo; sin embargo, el quehacer disciplinar en ellas es escaso.

Los requisitos para la obtención del título y el grado se encuentran reglamentados y son conocidos por los estudiantes. El tiempo requerido para ello está incluido en la duración de ambos planes de estudios.

Vinculación con el medio

La Carrera utiliza los lineamientos institucionales para planificar sus actividades y cuenta con los recursos para su ejecución.

Entre las principales actividades de vinculación con el medio se declaran las asignaturas prácticas, asignaturas A+A y algunas actividades con egresados.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La estructura organizacional y administrativa en que se encuentra inserta la Carrera es consistente con los cuerpos normativos institucionales.

El personal de apoyo técnico y administrativo de la Carrera es adecuado a sus funciones y su dedicación horaria es suficiente.

La ejecución presupuestaria y provisión de recursos aseguran su funcionamiento.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000032EA4

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Personal Docente

La dotación docente corresponde a un total de 13 académicos. De ellos 3 se encuentran contratados por jornada completa; 4 por una jornada entre 22 y 43 horas; y 6 académicos por jornada inferior a 22 horas. El 100% de la planta docente cuenta con postgrado: doctor (1) y magister (12).

El personal docente es insuficiente y con tendencia a su disminución en los últimos 5 años. En 2015 el total era de 35 académicos; en 2016 eran 33; en 2017 eran 26; y en 2018 bajó a 24. El año más crítico de esta disminución es el 2019 en que la planta docente la constituyeron sólo 13 académicos.

El núcleo docente de la Carrera está conformado por 7 académicos; 3 de ellos contratados por jornada completa y 4 académicos por una jornada entre 22 y 43 horas. Los siete académicos cuentan con grado de magister.

La Institución cuenta con protocolos formales con relación a la selección, contratación, jerarquización, evaluación docente y perfeccionamiento académico.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento de la Carrera son suficientes y adecuados.

La cobertura bibliográfica de la Carrera es adecuada; sin embargo, la revisión de los programas de asignatura permitió advertir que esta se encuentra desactualizada y es algo reducida.

Participación y Bienestar Estudiantil

A nivel institucional existen instancias de organización estudiantil.

La Institución provee a los estudiantes la información de servicios y ayudas, internas y externas, destinadas a apoyar su permanencia.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000032EA4

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

La investigación y creación de material por parte de los docentes de la Carrera que contribuyan al aprendizaje de sus estudiantes, en los últimos cinco años, es insuficiente.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Carrera cuenta con procesos de admisión reglamentados, públicos y difundidos. Estos se ajustan a las exigencias actuales de la Ley 20.903. La matrícula total de la Carrera es de 142 estudiantes en la jornada diurna y 22 en la jornada vespertina. La matrícula de primer año es de 36 estudiantes en la jornada diurna y la jornada vespertina no recibe ingreso a primer año desde 2017.

La Institución provee a la Carrera de un sistema de seguimiento del proceso formativo con apoyo informático y diversos mecanismos de apoyo a la progresión de los estudiantes.

Pese a ello, la retención de tercer año en la jornada diurna presenta una baja respecto a la cohorte inicial del periodo de estudio, comienza con un 48,2% (cohorte 2014) y disminuye a un 36% (cohorte 2016). La retención de tercer año de la jornada vespertina también muestra una baja: comienza en 40% (cohorte 2014) y muestra un 14,2% (cohorte 2016)

Las tasas de titulación, por su parte, son bajas en ambas jornadas. La titulación oportuna en la jornada diurna desciende desde un 34% en la cohorte 2010 a un 15% en la cohorte 2013; la titulación oportuna en la jornada vespertina muestra un comportamiento similar, con una disminución desde 27% en la cohorte 2010 a un 5% en la cohorte 2013.

La Carrera realiza procesos de diagnóstico inicial de sus estudiantes y establece estrategias de acompañamiento y nivelación en base a los resultados. Del mismo modo, los estudiantes participan en la Evaluación Nacional Diagnóstica. Los resultados 2017 y 2018 se encuentran bajo el promedio nacional.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El proceso de autoevaluación realizado por la Carrera fue participativo y sus resultados fueron socializados con los actores relevantes.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000032EA4

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>

El plan de mejoras es consistente con las debilidades y necesidades reconocidas en su informe de autoevaluación, incorpora los recursos para su ejecución y establece metas, indicadores y plazos razonables para su concreción.

Las debilidades esenciales detectadas en el proceso de acreditación anterior persisten.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, la Comisión ha evaluado el cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión; adoptada por 9 votos en favor de no acreditar y 2 votos por acreditar, se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a mencionar:

1. Las menciones que ofrece la Carrera se encuentran insuficientemente abordadas en los planes de estudio.
2. Los programas de asignatura de las prácticas profesionales de la Carrera son muy genéricos y no permiten una comprensión acabada del desarrollo de estas asignaturas y sus actividades.
3. Un porcentaje de estudiantes no logra los resultados esperados en inglés, de acuerdo con su avance en la malla curricular. Al respecto, no se dispone de mecanismos aplicados periódicamente, ni de carácter sistemático para subsanar dicha situación, lo que pone en duda el cumplimiento del perfil de egreso.
4. Los indicadores de progresión de los estudiantes son deficientes, especialmente los referidos a la tasa de retención al tercer año y la titulación oportuna en ambas jornadas.
5. Los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica se encuentran bajo la media nacional.
6. La Carrera mantiene pendiente una parte significativa de los desafíos del proceso anterior de acreditación, demostrando una lenta capacidad de avance.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000032EA4

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Inglés, impartida por la Universidad Central de Chile no cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación existentes.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido no acreditar a la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Central de Chile.
3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución exenta DJ 046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado.
4. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
5. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N°0202, de 20 de julio de 2016 de dicho Consejo, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por esta Comisión, las que se encuentran contenidas en la Circular N°30, de 4 de mayo de 2020.



7. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el presente acuerdo de acreditación, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de este documento.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la Carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Central de Chile.

Anótese, regístrese y publíquese.



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/cvm/lcs
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000032EA4

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>